

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0094-2023-INIA

Lima, 05 de mayo de 2023

VISTO: Los Memorando Nos 659-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y 655-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00163-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indica que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, indicando expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del mismo, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y otros;

Que, el artículo 11 de la precitada norma, señala que la autorización de viajes que no irroguen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, con fecha 18 de enero del 2022 se suscribió el Convenio N° 0001-2022-MIDAGRI-DM, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el INIA con el objeto de fomentar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica en el marco de la implementación del proyecto "Fomento de innovaciones bajas en cadmio y relevantes para el clima para mejorar la resiliencia e inclusión de los crecientes sectores del cacao en Colombia, Ecuador y Perú (Clima-LoCa)";

Que, con Carta S/N de fecha 19 de abril del 2023, el líder del proyecto Clima-LoCa cursa invitación al servidor Jorge Luis Paz Urrelo, Especialista en Cultivos Agroindustriales en la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín (EEA El

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0094-2023-INIA

Porvenir), para participar en el Curso de Capacitación “Evaluación de la Salud del Suelo”, a realizarse en la ciudad de Palmira – Colombia del 08 al 12 de mayo de 2023, precisando que el referido proyecto pagará los gastos de transporte, hospedaje y alimentación;

Que, mediante Informe N° 0051-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la Jefatura del INIA el expediente de viaje al exterior para la participación del servidor Jorge Luis Paz Urrelo en el Curso de Capacitación “Evaluación de la Salud del Suelo”, solicitando la correspondiente autorización y precisando que el referido curso resulta importante pues contribuirá con el fortalecimiento de capacidades reflejándose en el cumplimiento de metas, logros y avances tecnológicos en beneficio de la EEA El Porvenir;

Que, mediante Memorandos Nros 655 y 659-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes Nros 103 y 104-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, respectivamente, a través de los cuales la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor Jorge Luis Paz Urrelo que tiene como objetivo principal participar en el Curso de Capacitación “Evaluación de la Salud del Suelo”, el cual resulta de importancia para la entidad pues contribuirá en el fortalecimiento de capacidades, reflejándose en el cumplimiento de metas, logros y avances tecnológicos en beneficio de la EEA El Porvenir;

Que, asimismo, la UCTF señala lo siguiente: i) El referido curso tiene los siguientes objetivos: 1) Adquirir conocimientos en prácticas en el laboratorio sobre indicadores de contexto y parámetros químicos básicos del suelo; 2) Adquirir conocimientos sobre el ciclo de los nutrientes en los agroecosistemas y sobre mitigación del Cadmio; 3) Analizar conceptos de salud del suelo y evaluación de la salud del suelo, y obtendrán experiencia práctica con la medición e interpretación de un amplio conjunto de indicadores de salud química, física y biológica del suelo relevantes para los sistemas de producción de cacao; 4) Realizar prácticas de laboratorio sobre la mineralización del N y el Cd total en suelo, hojas, hojarasca y grano. Interpretación de datos; 5) Adquirir conocimientos sobre la provisión de hábitat y biodiversidad, y la regulación de plagas y enfermedades; y, 6) Prácticas de laboratorio sobre identificación de *arbuscolar mycorrhizae*; ii) El objetivo e importancia del viaje: Participar en el Curso de Capacitación “Evaluación de la Salud del Suelo” el cual resulta de importancia pues contribuirá en el fortalecimiento de capacidades, reflejándose en el cumplimiento de metas, logros y avances tecnológicos en beneficio de la EEA El Porvenir; (iii) Temas a tratar, el programa o cronograma de actividades: Salud y multifuncionalidad de los suelos; ciclo de nutrientes y mitigación de contaminantes (Cd); ciclo y estabilización del carbono; regulación del agua y provisión de hábitats; y de la investigación a la práctica; (iv) Productos esperados: 1) Generación de redes científicas con los especialistas en

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0094-2023-INIA

suelos; 2) Fortalecimiento del capital humano a partir de la integración y generación de conocimientos aplicables a la cadena de valor del cacao y café desde el punto de vista de la salud del suelo; y 3) Experiencia práctica en la medición e interpretación de un amplio conjunto de indicadores químicos, físicos y biológicos de la salud del suelo relevantes para los sistemas de producción de cacao; v) Beneficios para la entidad: 1) Integración del INIA, a una red de investigadores especialistas en suelos del proyecto Clima-LoCa y la Universidad Wageningen; 2) Fortalecimiento del capital humano en temas vinculados a la salud del suelo; 3) Acceso a información determinante sobre la salud del suelo, conceptos de salud del suelo y evaluación de la salud del suelo; y, 4) Fortalecimiento del Programa Nacional de Café y Cacao con los conocimientos adquiridos, los mismos que permitirán investigar el recurso suelo integrando aspectos claves como su nivel nutricional, químico y biológico;

Que, con Informe N° 00163-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con los Memorando Nos 655-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y 659-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se adecúa al marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje al exterior del servidor Jorge Luis Paz Urrelo;

Que, de acuerdo a lo señalado por la UCTF, el servidor Jorge Luis Paz Urrelo cuenta con pasajes aéreos teniendo como fecha de salida el 06 de mayo del 2023 a las 07:55 horas y fecha de retorno 14 de mayo del 2023 a las 11:10 horas; por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0094-2023-INIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del servidor Jorge Luis Paz Urrelo, especialista en cultivos agroindustriales de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, del 06 al 14 de mayo de 2023, a la ciudad de Palmira, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje al exterior autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el proyecto "Fomento de innovaciones bajas en cadmio y relevantes para el clima para mejorar la resiliencia e inclusión de los crecientes sectores del cacao en Colombia, Ecuador y Perú (Clima-LoCa)" liderado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que el servidor Jorge Luis Paz Urrelo, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento del servidor Jorge Luis Paz Urrelo y de la Unidad de Recursos Humanos, la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y Comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGmkjKKiYISbo3y2dmiCt498wnl yXXqez9TY>